



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

RESOLUCIÓN No. 2013-GADM-SFD-0041

**PARTE PERTINENTE DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA No. 0005
DE FEBRERO 7 DE 2013**

PUNTO SIETE. Conocer y resolver el Informe No. 019-DPT-GADM-SFD-2013, de enero 28 de 2013, suscrito por el Director de Planificación, (E), en relación a la autorización del uso de la vía pública, solicitado por la Compañía CONTRASHU C.A

Luego de calificada la moción por parte del señor Alcalde y de este haber obtenido el correspondiente apoyo, los señores Concejales realizan sus deliberaciones y en consecuencia, una vez tomada la respectiva votación, la Corporación Municipal por unanimidad resolvió:

1. Acoger en su totalidad el Informe No. 019-DPT-GADM-SFD-2013, suscrito por el Director de Planificación Territorial (E) .
2. Autorizar de manera provisional el uso de la vía pública a la Compañía CONTRASHU C.A. hasta que exista la normativa de movilidad y la Unidad de Tránsito Municipal, en las siguientes paradas:

PARADA No.1 Avenida Unidad Nacional y Oriental, frente a la Cooperativa Baños, con una longitud de 15.00mx5.00m con el área de 75.00m². El espacio de estacionamiento de los vehículos en la calzada será en forma perpendicular con respecto al bordillo.

PARADA No.2 Avenida Unidad Nacional, frente al supermercado SUKASA de 15.00mx2.50m con el área de 37.50m². El espacio de estacionamiento de los vehículos en la calzada será en forma paralela en sentido de la circulación.

PARADA No.3 Calle Oriental vía al Coliseo Municipal Marco Vivas, a un costado de la Cooperativa Baños con una longitud de 15.00mx 2.50m con una área de 37.50m². El espacio de estacionamiento de los vehículos en la calzada será en forma paralela en sentido de la circulación. Con una área total adjudicada de 150 m²

3. Que la compañía CONTRASHU C.A, debe respetar el área de protección de transeúnte y la salida de los buses de la Cooperativa Baños, en las intersecciones de las Avenidas Unidad Nacional y Oriental, y los estacionamientos deben ser demarcados con líneas blancas definiendo el área a ocupar.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN "SHUSHUFINDI"**

Creado mediante Registro Oficial N° 802 de agosto 7 de 1984

4. Comunicar a la Compañía CONTRASHU C.A., a fin de que proceda a cancelar en Recaudación Municipal el valor correspondiente al área destinada de conformidad con la Reforma a la Ordenanza del Uso y Conservación de la Vía Pública.
5. Notificar a la Comisaría Municipal a fin de que se haga cumplir la demarcación de los espacios.

Mercedes Castillo, Secretaria General Encargada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Shushufindi. CERTIFICA: Que el presente documento, fue conocido, discutido y analizado en la sesión ordinaria de febrero 7 de 2013.

Shushufindi, febrero 8 de 2013

Lo certifico:

Lic. Mercedes C astillo
SECRETARIA GENERAL (E)

FUENTE: SECRETARIA GENERAL GADMISFD